



GOBIERNO  
REGIONAL DE  
CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
AGRICULTURA

OFICINA DE  
ASESORIA JURIDICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 057 -2022-GR-CUSCO/GERAGRI.  
Cusco, 01 MAR 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

### VISTO:

El expediente judicial signado con el N° 03728-2018-0-1001-JR-LA-02; seguido por Modesto Gómez Cruz, en contra de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, hoy Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y el Informe N° 11 de fecha 09 de febrero de 2023; y demás documentos que acompañan a la presente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal, administrativa que la ley señale;

Que, el administrado mediante oficio N° 130-73-DP-ZA-XI-C de fecha 02 de Julio de 1973 ha sido nombrado a partir del 01 de enero de 1973 en el cargo Auxiliar Técnico mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-93-RI-PT de fecha 23 de Febrero de 1993; se acepta el retiro voluntario del demandante a partir del 23 de febrero de 1973; en el cargo de Técnico Agropecuario ST-A de la Dirección Subregional de Agricultura Cusco de la Región Inka.

Que, el administrado MODESTO GOMEZ CRUZ, interpone demanda de Acción Contencioso Administrativa contra la Dirección Regional de Agricultura de Cusco, ahora Gerencia Regional de Agricultura Cusco, sus pretensiones Reconocimiento de pago de la Asignación excepcional de S/34.72 mensuales a partir de Noviembre de 1991 a Marzo de 1993; conforme establece el D.S. 276-91-EF, pago de intereses legales bajo los fundamentos mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 276-91-EF del 25 de noviembre de 1991, se ha dispuesto el otorgamiento a los activos y pensionistas de los regímenes de las leyes 19990 y 20530, respectivamente una asignación excepcional teniendo en cuenta el nivel remunerativo de ST-A.

Que, mediante Resolución N° 04 de fecha 27 de setiembre del 2019; se emite Sentencia declarando FUNDADA EN PARTE la demanda y ordena: 1) pagar a la parte demandante la asignación excepcional dispuesto por el Decreto 276-91 EF, por el mes de noviembre de 1991 la suma de S/50.00 y por el mes de marzo de 1993; el reintegro del monto de S/11.67 nuevos soles, más intereses legales que serán calculados en ejecución de sentencia en el término de cinco días de consentida y ejecutoriada la presente resolución.

Que, mediante Resolución N° 07 de fecha 04-12-2019, la Segunda Sala especializada laboral declara fundada en parte la demanda y cumpla la demandada en pagar asimismo, se va en Casación a la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria Casación N° 3124-2020 pago de Asignación Excepcional Decreto Supremo N° 276-91-EF Proceso Urgente. Siendo así, mediante la



Trabajemos  
con  
Integridad

Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Agricultura

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución N° 17 de fecha 07 de febrero de 2023; notifican se cumpla con todos los actos para la completa ejecución de la sentencia y la resolución judicial que aprueba la liquidación N° 0084-2022/JGV,

**RESOLUCION GERENCIAL**

de Resolución N° 16 de fecha 06-01-23 deuda que incluye capital más intereses legales en la suma total de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES SOLES CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS ( S/233.74)

Que, tratándose de un accionante que tiene calidad de cesante, a efectos de cumplir con la obligación dineraria, se deberá correr traslado a la Oficina de Deuda Social del Gobierno Regional a efectos de seguir con los trámites respectivo para el ingreso al aplicativo del MEF, trámite que requiere previamente se cuente con la Resolución Gerencial de reconocimiento de deuda;

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Ordenanza Regional N°.176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N°025-2022-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2022;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER.-** las deudas por mandato judicial a favor del señor **MODESTO GOMEZ CRUZ**, conforme a la Resolución N° 16 de fecha 6 de Enero de 2023; y Resolución N° 17 de fecha 07-02-23; dispuesto por el Segundo Juzgado de Trabajo de Cusco, con el Expediente N° 03728-2018-0-1001-JR-LA-02; la suma ascendente a: **S/. S/233.74 (doscientos treinta y tres con 74/100 soles)** por concepto de pago de Asignación Excepcional Decreto Supremo N° 276-91-EF) más intereses legales.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** con la presente Resolución Gerencial a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a los interesados e Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**

Gobierno Regional Cusco  
Gerencia Regional de Agricultura  
Ing. Fidel Covarrubias Figueroa  
GERENTE REGIONAL



Trabajemos con Integridad

Av. Micaela Bastidas N° 310 – 314 Wanchaq  
Central Telefónica: 084-581300